



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146-2020/A

Pimentel, 15 de junio de 2020

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2020, de fecha 15 de junio de 2020, el Informe N° 156-2020-MDP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, donde establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020.

Que dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante el Informe N° 156-2020-MDP/GPP, de la Gerencia de Planificación y de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 822,916.00 (OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100) y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales hasta por la suma de S/ 1 111,437.00 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON y 00/100 NUEVOS SOLES) y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 113, se acordó por Unanimidad, aprobar la reducción de los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MDP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301223: Municipalidad Distrital de Pimentel

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Objeto

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego 301223: Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años  
**Pimentel**  
2020

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

para el Año Fiscal 2020, el mismo que se reduce en aplicación del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, hasta por la suma de (S/. 1 934,353.00) UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	
1.1. 2 1. 1 1 PREDIAL	1,000,000.00
1.1. 2 1. 2 1 ALCABALA	111,437.00
<b>TOTAL</b>	<b>1 111,437.00</b>
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
1.1. 5 3. 1 99 OTRAS MULTAS	40,000.00
1.1. 6 1. 1 99 OTROS APORTES OBLIGATORIOS PARA INFRAESTRUCTURA	50,000.00
1.3. 2 5. 1 3 URBANIZACIONES	200,000.00
1.3. 2 5. 2 1 LICENCIA DE CONSTRUCCION	452,916.00
1.5. 2 2. 1 2 INTERESES POR SANCIONES	50,000.00
1.6. 5 1. 1 1 TERRENOS URBANOS	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>822,916.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,934,353.00</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	752,800.00
2.5 OTROS GASTOS	50,700.00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,416.00
<b>EGRESOS</b>	<b>822,916.00</b>







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años  
**Pimentel**  
2020

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

EGRESOS  
SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

En Nuevos Soles  
: Instancias Descentralizadas  
: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTO CORRIENTE

:5 Recursos Determinados

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS  
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
2.5 OTROS GASTOS  
GASTO DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

6,825.00  
939,367.00  
39,638.00  
99,607.00

26,000.00

EGRESOS

1,111,437.00

TOTAL EGRESOS

1,934,353.00

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE